



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 02 OCT. 2015

RESOLUCION N° 15 (SGE) **41396**
EXPEDIENTE N° 010222/230-S- 15 y agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Seminario Mayor Arquidiocesano Nuestra Señora de la Merced y San José, solicita autorización para el dictado de los cursos: "El cuidado de nuestra casa común" y "Acompañamiento y discernimiento. Acompañar la persona humana", a desarrollarse en el primer semestre del año 2016, en San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO

Que la Institución oferente se encuentra inscripta en el Registro Único Provincial (RUP) con el N° 093.

Que a fs. 01 y 13 obra nota de solicitud de la Institución Oferente.

Que a fs. 02/11 y 14/23 se adjuntan los proyectos respectivos donde se indican objetivos y acciones de capacitación.

Que a fs. 12 y 24 toma conocimiento la Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Que a fs. 25 y 26 obran dictámenes favorables de la Comisión Interdisciplinaria de Evaluación de Proyectos de Desarrollo Profesional Docente de los cursos: "El cuidado de nuestra casa común" y "Acompañamiento y discernimiento. Acompañar la persona humana".

Que a fs. 27 interviene el Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 754/5 (MEd) – 09; procediendo adjuntar, al expediente de referencia, el Expediente N° 010223/230-S-15 por tratarse de la misma Institución Oferente.

Que a fs. 28 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION EDUCATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar los proyectos de capacitación docente, que se detallan a continuación, presentados por el Seminario Mayor Arquidiocesano Nuestra Señora

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

S.E.

ELSA del C. BRITO
ELSA del C. BRITO
JEFA DPTO. MESA GRAL. E. Y SALIDAS
MINISTERIO DE EDUCACION



CONT. RESOLUCION N° 15 (SGE) 1396
EXPEDIENTE N°010222/230-S-15 y agdo.-
///...

de la Merced y San José, Registro Único Provincial (RUP) N° 093, única institución autorizada a realizar tales acciones de desarrollo profesional docente:

1. **Curso:** "El cuidado de nuestra casa común";
Capacitadores: Pbro. Dr. Amadeo José Tonello;
Carga Horaria: 27 horas cátedra;
Modalidad: Presencial;
Destinatarios: Supervisores, directivos, docentes, asesores pedagógicos y tutores de todos los niveles y de la modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Rural, Educación Contexto Privados de Libertad y Educación Domiciliaria y de las áreas De las Ciencias Físico - Matemática, De las Lenguas y la Comunicación, De las Ciencias Filosóficas y de la Educación, De las Ciencias Sociales y De las Ciencias Biológicas;
Evaluación: Con Evaluación;
Período de vigencia: Primer semestre. Año 2016;
Categoría: Segunda;
Sede: Seminario Mayor Arquidiocesano Nuestra Señora de la Merced y San José, Av. Sarmiento N° 841, San Miguel de Tucumán;
Circuito: II.
2. **Curso:** "Acompañamiento y discernimiento. Acompañar la persona humana";
Capacitadores: Pbro. Lic. Gerardo Rubén Dieguez;
Carga Horaria: 27 horas cátedra;
Modalidad: Presencial;
Destinatarios: Supervisores, directivos, docentes, preceptores, secretarios, bibliotecarios, asesores pedagógicos y tutores de todos los niveles y modalidades y de las áreas De las Lenguas y la Comunicación, De las Ciencias Filosóficas y de la Educación, De las Ciencias Sociales, De la Educación Física y De la Expresión Artística;
Evaluación: Con Evaluación;
Período de vigencia: Primer semestre. Año 2016;
Categoría: Segunda;

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



...///



CONT. RESOLUCION N° /5 (SGE) 1396
EXPEDIENTE N°010222/230-S-15.-
///...

Sede: Seminario Mayor Arquidiocesano Nuestra Señora de la Merced y San José, Av. Sarmiento N° 841, San Miguel de Tucumán;

Circuito: II.

Artículo 2°.- Otorgar a los proyectos de capacitación incluidos en el Art. 1° de la presente Resolución, reconocimiento oficial, a los efectos de que las Juntas de Clasificación realicen oportunamente la correspondiente asignación de puntaje docente conforme a la grilla que se encuentre vigente al momento de clasificar los antecedentes de los aspirantes, una vez cumplida con la certificación respectiva efectuada por el Área competente conforme a la Resolución Ministerial N° 754/5 (MEd) – 09.

Artículo 3°.- Lo dispuesto en los puntos precedentes, no significa erogación alguna para el Estado Provincial.

Artículo 4°.- Comunicar a las diferentes Juntas de Clasificación, al Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente y a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad que corresponda.

S.E.

13 COPIA F.L.S

E. Brito
ELSA del C. BRITO
JEFA DPTO. MESA GRAL. E. Y SALIDAS
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Silvia Ojeda
Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION